



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. 400 ptas
Centros oficiales. 350 "

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Martes 23 de enero

Número 18

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el sentido de amortizar una plaza de Oficial de la escala técnica-administrativa, incluida en el Grupo A), sub-grupo c) y crear tres plazas de Auxiliares Administrativos integrados en el mismo Grupo, sub-grupo d) y dotadas con el grado retributivo 9.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la creación de las plazas operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083 1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10-2 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

La disminución de gasto que resulte de la amortización de la plaza operará a los efectos de reducir el aumento de la expresada cuota complementaria para la Mutualidad derivado de las modificaciones aludidas en el apartado anterior. Esta reducción será aplicada hasta tanto no se llegue a la cifra fijada por dicha cuota al 31 de diciembre de 1969, la cual se mantendrá provisionalmente sin que pueda ser rebajada en ningún caso.

Madrid, 11 de enero de 1973, el

Director General P. D.—El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca concurso entre Secretarios de tercera categoría de Administración Local para el acceso a los Cursos de Habilitación para obtener el título de Secretario de segunda categoría.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3228/1972, de 16 de noviembre, y en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de diciembre siguiente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1973, se convoca concurso entre Secretarios de tercera categoría de Administración Local para el acceso a la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, a fin de seguir dos cursos, de duración mínima de dos meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local e ingresar en el respectivo Escalafón.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

1.ª En cumplimiento de la citada Resolución, son 140 las plazas que han de ser provistas entre Secretarios de tercera categoría, de acuerdo con las expresadas disposiciones y la norma segunda del número 1 del artículo 133, en relación con el número 2, del artículo 137 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

2.ª Si el número de solicitantes que reúna los requisitos de esta convocatoria fuera superior al de plazas convocadas, tendrán prefe-

rencia los aspirantes que acrediten mayor tiempo de servicios en el Cuerpo.

3.ª Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller superior, Maestro, Graduado superior en Institutos, Laborales o cualquier otro que haya sido declarado oficialmente equiparado a dichos títulos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Haber prestado más de cinco años de servicios en el Cuerpo hasta la fecha de esta convocatoria.

c) Carecer de antecedentes penales, quienes no estén en activo.

d) No tener nota desfavorable en su carrera.

4.ª Las solicitudes se dirigirán, de acuerdo con el modelo anexo a esta Convocatoria, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la que harán constar que reúnen todos los requisitos señalados en la norma tercera, el número con que figuren en el último Escalafón del Cuerpo o el que obtuvieran en la promoción respectiva y los demás datos que se consignan en el citado modelo de solicitud.

5.ª La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría General del Instituto (Joaquín García Morato, número 1, Madrid), si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo

caso se enviarán a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Joaquín García Morato, 7, Madrid-10.

6.ª Los derechos de inscripción en el concurso serán de 600 pesetas, suma que no se devolverá sino en el caso previsto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

7.ª Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la solicitud la fecha del giro y el número del resguardo del mismo, y cuando se haga directamente en la Secretaría General del Instituto, se entregará al propio tiempo la solicitud, retirando el recibo correspondiente.

8.ª Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se formará la relación de aspirantes y se resolverá el concurso por el Tribunal que al efecto se designe.

9.ª La resolución del concurso se hará pública en el tablón de anuncios del Instituto y en el «Boletín Oficial del Estado», mediante la inserción de la lista de los aspirantes admitidos provisionalmente a los Cursos de Habilitación y los suplentes, por el orden que determine el mayor tiempo de servicios en el Cuerpo.

10. Los aspirantes que resulten definitivamente admitidos a los Cursos como consecuencia de este concurso deberán presentar en la Secretaría General del Instituto los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados con posterioridad a los que figuren acreditados en el último Escalafón de Secretarios de tercera categoría.

b) Título, o copia autenticada del mismo, de Bachiller superior, Maestro, Graduado superior en Institutos Laborales o el que se haya alegado y que esté reconocida su equiparación con alguno de aquéllos, aportando, en este último caso, el documento que acredite dicha equiparación cuando se haya conferido individualmente.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, quienes no estén en activo.

d) Certificado de no tener nota desfavorable en su carrera.

La falta de presentación de los citados documentos, dentro del plazo que al efecto se señale en la Resolución declarando su admisión

a los Cursos, determinará la exclusión del referido aspirante, designándose en su lugar al concursante a quien corresponda de la lista de suplentes.

11. Con la finalidad de conseguir una mayor eficacia docente, los concursantes que sean admitidos, integrantes todos de una sola promoción, serán distribuidos en cuatro grupos para realizar simultáneamente los Cursos de Habilitación, que tendrán lugar en los siguientes periodos:

Primer Curso: del 20 de marzo al 13 de abril y del 24 de abril al 11 de mayo de 1973, y segundo Curso del 18 de junio al 13 de julio y del 17 de septiembre al 31 de octubre de 1973.

12. Al término de cada uno de los Cursos se efectuarán exámenes finales, y podrán realizar el segundo Curso únicamente los alumnos que hayan aprobado la totalidad de las disciplinas que integran el primero.

Los alumnos que no superen todos los exámenes del primer Curso tendrán que repetir el propio Curso en la subsiguiente convocatoria que se publique.

Los alumnos que no superen los exámenes finales del segundo Curso tendrán que repetirlos en una convocatoria extraordinaria en diciembre de 1973.

13. Los concursantes seleccionados vendrán obligados, en todo caso, a cumplir el régimen de asistencia y de disciplina académica de la Escuela Nacional de Administración Local, según las normas establecidas.

14. Independientemente de lo preceptuado por el Reglamento de Disciplina, las faltas de asistencia determinarán un descuento proporcional en las calificaciones, pudiendo dar lugar, cuando superen el 20 por 100 de las sesiones programadas a que el alumno sea eliminado del Curso, con pérdida de todos sus derechos.

15. La puntuación media obtenida conjuntamente en los dos Cursos por cada aspirante determinará el orden de salida de la Escuela Nacional y el de ingreso en el Escalafón de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

16. De acuerdo con lo prevenido en el número 4 de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de diciem-

bre de 1972, los concursantes admitidos y que aprueben los citados Cursos de Habilitación, estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que se convoque por dicha Dirección General para proveer plazas vacantes de Secretarios de segunda categoría y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, y vendrán obligados a tomar posesión, dentro del plazo reglamentario, de la que les sea adjudicada.

Madrid, 8 de enero de 1973.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 1972, se convoca Concurso de méritos para proveer en propiedad dos plazas de la escala técnico-administrativa de la Corporación, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.—*Número y dotación de las plazas:* Las plazas que se tratan de proveer son:

— Una de Jefe de Negociado, dotada con los emolumentos correspondientes al grado retributivo 17 del Decreto-Ley 23/1969.

— Una de Subjefe de Negociado, dotada con los emolumentos correspondientes al grado retributivo 15 del mismo precepto legal.

SEGUNDA.—*Requisitos de los aspirantes:* Para tomar parte en este concurso de méritos, los aspirantes deberán reunir imprescindiblemente la condición de ostentar la categoría de Oficial durante dos años, por lo menos, y pertenecer a la plantilla normal como titulado superior.

Tales requisitos deberán cumplirse necesariamente el día anterior a la fecha de originación de la correspondiente vacante, a saber:

— Para la plaza de Jefe de Negociado, el 1.º de enero de 1971.

— Para la de Subjefe de Negociado, el 1.º de febrero de 1972.

TERCERA.—*Lugar y plazo de presentación de instancias:* Los funcionarios provinciales que deseen tomar parte en este concurso de méritos, deberán presentar sus

instancias en el Registro General de la Corporación, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes cuantos documentos estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

CUARTA.—*Admisión de concursantes:* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Presidente de esta Excm. Diputación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, cuya resolución se publicará igualmente en los «Boletines Oficiales del Estado y Provincia», concediéndose a los interesados un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Terminado este plazo, el Ilmo. señor Presidente resolverá las reclamaciones si las hubiere, y aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, que también se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia».

QUINTA.—*Composición y nombramiento del Tribunal:* El Tribunal Calificador de este concurso estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

— Vocales: El Jefe de la Abogacía del Estado en esta provincia, o Abogado del Estado en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Secretario de la Diputación, y el Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

— Secretario: Un funcionario del Cuerpo técnico-administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación Provincial.

Una vez publicada la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, el Ilmo. señor Presidente de esta Excm. Diputación, nombrará los miembros del Tribunal y esta designación se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, para que los as-

pirantes puedan recusarlos cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—*Calificación de méritos:* Los méritos de los concursantes a efectos de su estimación, serán de doble carácter: méritos específicos de valoración absoluta y circunstancias de calificación conjunta.

1.—Serán méritos específicos de valoración absoluta, los constituidos por el tiempo de servicios y títulos que posea computables según la siguiente escala:

a) Servicios administrativos prestados a la Diputación, por cada mes, 0,01 puntos.

b) Otra clase de servicios prestados a la Administración Local, por cada mes, 0,0033 puntos.

c) Por haber ingresado por oposición, 0,60 puntos.

d) Licenciado en Derecho, 1,25.

e) Licenciado en Ciencias Políticas, 1,25.

f) Licenciado en Ciencias Económicas, 1,25.

g) Profesor Mercantil, 0,50.

h) Bachiller superior o asimilado, 0,35.

i) Perito mercantil, 0,35.

j) Cursos de perfeccionamiento. Por cada certificado aprobado, 0,25.

2.—Constituirá demérito específico tener nota desfavorable en el expediente personal, por faltas administrativas, con arreglo a la siguiente valoración:

a) Por cada sanción grave, 0,25.

b) Por cada sanción muy grave, 1,00.

3.—Serán circunstancias de valoración discrecional y conjunta:

a) La aptitud demostrada en el desempeño de la función.

b) Los títulos que no figuren entre los méritos específicos, siempre que tengan conexión con la Administración Local o representen un mayor nivel cultural.

c) Los méritos especiales en relación con la Administración Local.

d) Los servicios extraordinarios.

e) Los demás factores expresivos de la eficiencia real del funcionario.

El coeficiente de calificación conjunta podrá oscilar entre el 0,50 y 1,50, estimándose 1,000 como nivel medio normal del funcionario.

Para que el Tribunal pueda apreciar, tanto los posibles méri-

tos de los aspirantes, como sus circunstancias de valoración conjunta, se incorporarán de oficio a la solicitud de cada concursante admitido definitivamente, las correspondientes certificaciones acreditativas de tales extremos.

SEPTIMA.—*Normas de puntuación:* La puntuación de los méritos de la base anterior, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.ª Serán computables los méritos contraídos hasta la fecha en que se produjo la vacante.

2.ª Cuando se trate de puntuar comparativamente a funcionarios ingresados en la misma promoción, el Tribunal procurará mantener, en igualdad de circunstancias, el orden derivado del mejor número obtenido.

3.ª La puntuación total de cada concursante será el producto de multiplicar la suma de sus méritos específicos, por el coeficiente con que le haya calificado el Tribunal.

4.ª La valoración de cada título engloba a los inferiores necesarios para haber llegado a poseer aquel. Los títulos de Maestro, Graduado Laboral y Perito Mercantil, no se valorarán cuando concurren en la misma persona con los de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Profesor Mercantil. Cuando concurren en una misma persona los Títulos de Bachiller, Perito Mercantil, Maestro o Graduado Laboral, uno de ellos se valorará íntegro; el otro o los otros, se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

5.ª Los servicios interinos, eventuales o temporeros, no serán computables en caso alguno.

OCTAVA.—*Propuesta del Tribunal:* El Tribunal Calificador elevará propuesta unipersonal por cada plaza al Ilmo. señor Presidente de esta Excm. Diputación, quien la someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

NOVENA.—*Retroactividad de los derechos:* A los funcionarios nombrados para ocupar estas plazas, se les acreditará los derechos correspondientes, tanto en el aspecto administrativo como en el económico, desde la fecha en que se produjo cada vacante.

DECIMA.—En lo no previsto en la presente convocatoria, el concurso se regirá por lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, de 27

de junio, que reglamenta el ingreso en la Administración Pública.

Burgos, 16 de enero de 1973.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Catastro de Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Mecerreyes que, con esta fecha y durante un plazo de 15 días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento, las relaciones de características correspondientes a la renovación catastral sobre concentración parcelaria en dicho municipio.

Burgos, 15 de enero de 1973.—El Jefe del Servicio, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, en este Juzgado y promovido por doña María Amparo de la Hoz Aragón, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su finado esposo don Adrián Revilla Revilla, que nació en Nebreda, el 26 de agosto 1912, hijo de Matías Revilla García y doña Trinidad Revilla Martín, ya fallecidos, y habiendo fallecido asimismo dicho causante en esta ciudad, el día 2 de octubre de 1972, sin haber otorgado testamento, careciendo de hermanos y descendientes.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia la muerte de referido causante don Adrian Revilla Revilla, sin testar y que reclama únicamente la herencia su viuda, doña María Amparo de la Hoz, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días, siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Burgos, a 3 de enero de 1973.—El Magistrado-Juez, Ga-

briel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

271.—210,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de proceso de cognición, número 99 de 1972, sobre reclamación de cantidad, cuantía 24.360 pesetas, seguido a instancia de don Mateo Alonso Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Trespaderne (Burgos), representado por el Procurador señor García de Bustos y dirigido por el Letrado D. Patricio Andrés Lacalle, contra don Víctor Martínez Aranzana y don Miguel Rica Guerrero, mayores de edad, casado y soltero, industrial y radiotécnico, ambos vecinos de Burgos, con domicilio el primero, en Avenida del Cid, 2, 4.º, derecha, y el segundo, en Puebla, 16, 3.º, izquierda, ambos declarados en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, que, entre otros, fueron embargados al demandado don Víctor Martínez Aranzana, y depositados en la persona de don Jesús Peña Santamaría, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, con domicilio en San Zadornil, tercer portal, primero B):

1. Un televisor Philco, de 17 pulgadas, portatil, número 273751 de inscripción definitiva, totalmente nuevo. Valorado pericialmente en 9.000 pesetas.

2. Otro televisor Philco, de 23 pulgadas, número 50.607, también nuevo. Valorado en 12.000 pesetas.

3. Un frigorífico A.E.G.—22, de 220 litros, en color blanco esmaltado, totalmente nuevo. Valorado en 5.000 pesetas, y

4. Un tocadiscos Telefunken, modelo Viena, F.A, 2836 F.N., que a la vez es radio, montado sobre ruedas, completamente nuevo. Valorado en 4.900 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de febrero próximo y hora de las doce.

Se hace saber, además, a los licitadores que para tomar parte en la subasta, además de acreditar

su personalidad, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor en que han sido tasados los bienes, antes expresados, que sirve de tipo, a excepción del ejecutante que no la precisa, que les será devuelto a continuación del remate excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito y garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Burgos, a 15 de enero de 1973.— El Juez Municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

270.—466,00

Aranda de Duero

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en la ejecutoria de las diligencias preparatorias número 41 de 1972, seguidas por imprudencia con lesiones y daños, ha acordado notificar a Etienne Edovar y a Patri Anne Marie Etienne, cuyo domicilio en España se desconoce, que en su día tiene que recibir del penado Jesús-Adolfo Molinero Moreno, las indemnizaciones de 35.404 y 10.000 pesetas respectivamente.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente en Aranda de Duero, a 12 de enero de 1973.—El Secretario Judicial (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos con el n.º 24/1971, seguidos a instancia de D. José M.ª Peña Zárate, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador se-

ñor Fernández de Trocóniz, contra doña Rosa-Maria Peña Zárate y su esposo don Gabriel Martín López, mayores de edad, industriales y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador señor Yela Ortiz, y contra doña Natividad Zación de la Torre, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador señor Martínez Otaduy, en resolución de esta fecha, acordó emplazamiento de los también demandados en estos autos y declarados rebeldes en los mismos y que son todas aquellas personas ignoradas que con posterioridad a 20 de febrero de 1967, hayan adquirido bienes inmuebles pertenecientes a don Pedro-Jesús Peña Pardo o a la sociedad conyugal de dicho señor, para que en el término de veinte días comparezcan ante la sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos a usar de su derecho, si vienen convenirles, bajo los apercibimientos legales, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos con fecha dos de septiembre del corriente año.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados rebeldes expresados libro la presente que firmo en Miranda de Ebro a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial, (ilegible).

247. — 253,00

Madrid

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de dicha capital, se sigue a instancias de don Francisco de la Cal Diez, expediente sobre declaración de herederos de don José de la Cal Diez, nacido en La Aguilera (Burgos), hijo de Gabriel y de María, que falleció en esta capital, el día once de febrero de mil novecientos setenta y dos, sin haber otorgado disposición testamentaria, en estado de casado con doña Paula Sánchez y Villarrubia, reclamándose la herencia del mencionado señor por sus hermanos de doble vínculo Benita, Francisco, Victorina y Macrina de la Cal Diez, sin perjuicio del usufructo establecido en la ley en favor de la viu-

da del mismo; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, (ilegible).

248. — 208,00

Villarcayo

En los autos del juicio de faltas número 192 de 1971, seguidos en el Juzgado Comarcal de Villarcayo, por denuncia de la Guardia Civil de Medina de Pomar, sobre insultos y amenazas, se ha dictado con fecha 6 de diciembre de 1972, auto sobreseyendo libremente los autos, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Pedro Sánchez Martínez, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Villarcayo, a 13 de enero de 1973. El Secretario Pedro Pereda.

En los autos de juicio de faltas número 125 de 1972, seguidos en el Juzgado Comarcal, sobre daños por accidente de circulación, se ha dictado auto con fecha 3 de diciembre de 1972, por el cual se sobreseen libremente las actuaciones, con reserva a las partes perjudicadas de los derechos que las puedan corresponder para su ejercicio en la vía civil, con declaración de las costas de oficio.

Y para que le sirva de notificación a José María Pérez Moreno, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 11 de enero de 1973.—El Secretario, Pedro Pereda.

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 4 de enero de 1973, el señor Jefe de la Sección de la Sub-

dirección General de Recursos en Régimen Especial del Ministerio de Agricultura, me dice lo siguiente:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 518 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Lanchares», de la pertenencia de la Entidad local menor de Condado de Valdivielso, del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, y sito en este término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 15 de junio de 1970.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, y a la colocación de los mojones, en la fecha anunciada, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que antes de que se presentase el expediente a la Jefatura de la Sección Forestal y por tanto antes de que se anunciase en el B. O. el preceptivo período de vista del expediente, se presentó un escrito firmado por el vecino de Cereceda, don Juan Antonio Mata Huidobro, que se incorpora al expediente en el que manifiesta no estar conforme con la colocación de dos hitos, al parecer los números 193 y 194, situados en coincidencia con los piquetes números 206 y 207 del deslinde, que junto con los número 208' y 209' y de éste al 222, define la línea límite del monte tal como se resolvió el deslinde en su día, como consecuencia de la documentación aportada por la junta del Condado de Valdivielso, sin que se formulase reclamación alguna, por incluir dentro del monte parte de un terreno que dice ser de su propiedad. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, no versando la reclamación sobre la práctica del amojonamiento en sí, sino referirse al deslinde aprobado y firme, debe ser desestimada como lo pro-

pone la Jefatura de la Sección Forestal de Burgos.

Resultando que anunciado el periodo de vista del expediente, durante el plazo hábil del mismo, al que se dio la debida publicidad, no se presentó ninguna otra reclamación por lo que el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Burgos, propone en su informe la aprobación del amojonamiento, en la forma en que se ha llevado a efecto, debiendo rectificarse, de acuerdo con la propuesta del Ingeniero Operador, uno de los colindantes del límite Sur del monte, en su límite con la jurisdicción de Huéspeda, entre los hitos número 221 al 1, que es el monte particular «El Páramo», en vez del monte de U. P. número 524 «El Robledal», como quedó establecido al realizarse el deslinde de este monte.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio del Catálogo, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, sin que se pueda tener en cuenta en este acto del amojonamiento la reclamación formulada por don Juan Antonio Mata Huidobro, ya que no se refiere al amojonamiento en sí, sino al deslinde aprobado y firme, al haber sido colocados los mojones número 193 y 194 en exacta coincidencia con los piquetes 206' y 207' del deslinde, contando en el resto del amojonamiento con el asentimiento de los interesados.

Considerando que de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 134 del Reglamento de Montes, debe rectificarse el error de colindancia entre los hitos número 221 al 1, consignado el monte particular «El Páramo» en el término de Huéspeda, en vez del monte de U. P. número 524, «El Robledal», de Huéspeda.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto:

1.º Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 518 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Lanchares», de la pertenencia del Condado de Valdivielso, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, y sito en este término municipal.

2.º Aclarar la colindancia del monte en su límite sur, que debe quedar en la siguiente forma.

S.—Monte de U. P. número 514, «Canalejas» de Herrera de Caderechas; monte de U. P. número 515 «El Mazo», de Madrid de Caderechas; monte particular de Madrid de caderechas y monte particular «El Páramo», de Huéspeda.

3.º Desestimar la reclamación presentada por don Juan Antonio Mata Huidobro, por no referirse al amojonamiento, sino al deslinde aprobado y firme, pudiendo presentar el interesado la reclamación previa a la vía judicial civil, que regulan los artículos 55 y siguientes del Reglamento de Montes.

Esta resolución por ser Orden del Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de enero de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don Manuel Velasco Porras, vecino que fue de Burgos, calle Madrid, 70, 3.º, y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, remita a esta Jefatura Provincial en Burgos, calle Plaza de Alonso Martínez, 7, A, 1.º, la declaración que estime oportuno en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él, por el Guarda del Patrimonio Forestal del Estado, D. Lucas Pérez Escolar, el día 18 de julio 1972, por pescar a mano y sin licencia en el río Cerrata, término municipal de Santa Olalla, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y que las firmas que aparezcan en los escritos que presenten, deberán estar diligencias notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes, además de citar el número del expediente 492/72.

Burgos, 10 de enero de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, P. O.—Fernando Luera.

Comisaría de Aguas del Duero

El Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel (Burgos), y en su nombre y representación su Alcalde Presidente, solicita del Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, el permiso de vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento del barrio de Lodoso, de ese Ayuntamiento.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se adopta el sistema unitario con un solo emisario.

La longitud total de la red es de 1.796,60 metros de tubería de hormigón vibrado de \varnothing 15, 20, 25, 30 y 40 centímetros.

En los troncos se instalarán pozos de registro y 5 cámaras de descarga automática.

Al final del emisario se dispone de una fosa séptica con tres pozos, el último filtrante y el afluen-

te, verterá al arroyo El Campillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el Proyecto para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 12 de enero de 1973.
—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de concurso

Objeto: El arrendamiento del servicio de Matadero Municipal, de esta ciudad de Miranda de Ebro, que tendrá una duración de cinco años.

Tipo de licitación: 650.000 pesetas de canon anual.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las Oficinas Municipales, desde las nueve a las catorce horas.

Garantía provisional que prestarán los licitadores: 81.250 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva equivalente a una trimestralidad del canon anual de adjudicación, en la forma que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D., vecino de, que vive en, calle, número ..., con documento nacional de identidad número, en nombre propio, o en representación de ... hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en el Boletín Oficial del Estado, número ..., de fecha, para

contratar el arrendamiento del Servicio de Matadero.

2. Se adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ptas.

3. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

4. Propone como precio o canon del arrendamiento la cantidad de pesetas (expresar la cantidad en letra y cifra).

5. Acepta plenamente el pliego de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la contratación del arrendamiento de los servicios del Matadero Municipal de Miranda de Ebro».

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de 20 días hábiles, siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: Se realizará a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Miranda de Ebro, 17 de enero de 1973.—El Alcalde, Isaac Rubio.

292.—357,00

Ayuntamiento de Belorado

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de un aprovechamiento extraordinario de 1.181 hayas maderables, marcadas, con un volumen de 526 metros cúbicos de madera y 210 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte número 6 del catálogo, denominado Montemayor, perteneciente a este Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días, en la forma ordenada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Belorado, 15 de enero de 1973.—El Alcalde, Gerarda Castro.

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Teodoro Llanos Gutiérrez, se ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil, con capacidad de almacenamiento de 50.000 litros, a instalar en la fábrica de cerámica que el mismo posee en esta localidad y para las necesidades de dicha industria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Briviesca, 13 de enero de 1973.—El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

259.—181,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 10 de enero de 1973, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de pavimentación de varias calles de la ciudad, señaladas con las letras «A» a la «G», ambas inclusive, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Miguel Bronchalo de la Vega, cuyo proyecto consta de: a) memoria; b) planos; c) presupuesto, y d) pliego de condiciones. Aludido proyecto importa 5.287.903 pesetas.

Lo que se hace público, al objeto de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Medina de Pomar, 13 de enero de 1973.—El Alcalde, Serafin Pérez Merino.

Junta vecinal de Lechedo

Por esta Junta vecinal se instruye expediente para desafectar de su condición de bienes de servicio público, los edificios «Casa

Concejo y Cabaña», en razón a no cumplir ya los fines para los que en su día fueron adaptados, pasando a calificarla como bienes de propios.

Lo que se hace publico para general conocimiento, a los efectos del artículo 8.º, número 2, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, poniéndose de manifiesto al público referido expediente por término de un mes, en la Secretaría de la Junta, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que juzguen oportunas.

Lechedo, 12 de enero de 1973.—
El Alcalde, Miguel Vélez.

Anuncios Particulares

Junta del monte «Pinar», particular, de Quemada

Cumpliendo acuerdo tomado por esta junta del monte «Pinar» particular de Quemada, se hace saber que el día 27 del presente mes de enero y a las trece horas se substará el aprovechamiento forestal de resinación de 28.800 pinos del monte «Pinar» particular, bajo el tipo de tasación de 636.600 pesetas, siendo en quinto año del quinquenio de explotación.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones que tiene aprobado esta junta, y para poder optar a la subasta los licitadores deberán consignar como garantía provisional la cantidad de 40.000 pesetas en la tesorería de la misma.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de esta junta hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Los gastos de anuncios, contratos e indemnizaciones y demás que se deriven de esta subasta serán de cargo del adjudicatario.

Quemada, 3 de enero de 1973.—
El Presidente, Constancio Esteban.
285.—159,00

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

En el «Boletín Oficial» del Estado, correspondiente al día diez del mes en curso, número nueve, se inserta anuncio de subasta para la explotación de saca de arena y grava en una extensión de un mi-

llón de metros cuadrados de superficie.

El tipo de licitación es de dos millones seiscientos veinticinco mil pesetas.

El plazo para la explotación será de treinta años.

En Secretaría Municipal se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones y expediente general.

La garantía provisional será el dos por ciento del primer millón y el uno y medio por ciento del resto, que asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas.

La definitiva el cuatro por ciento sobre el primer millón y el tres por ciento del resto.

Las plicas podrán presentarse hasta el día dos de febrero antes de las trece horas, días hábiles y hora de oficina, en Secretaría Municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar el día veinte de febrero a las trece horas, en el Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don de años, natural de con domicilio en calle número piso con D. N. I. núm. expedido en con fecha de en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» del Estado del día

..... número para la explotación de saca de arena y grava en ese término municipal, en una extensión de un millón de metros cuadrados de superficie, ofrece la cantidad de (en letra y en número) comprometiéndose en todo lo demás a cumplir con lo que se indica en el pliego de condiciones que regirá la subasta.

(Fecha y firma).

Las proposiciones, acompañadas de la declaración jurada que determinan los artículos cuatro y cinco, reintegradas y con el justificante de haber constituido la fianza se presentará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, con la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de saca de arena y grava en Cubillo del Campo», en una extensión de un millón de metros cuadrados.

Cubillo del Campo, once de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, V. del Pino.

286.—353,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 96.932-6, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días.
266.—50,00

Caja de Ahorros Municipal

VIVIENDAS

AVDA. PERLADO CADAVIECO - GAMONAL

Podríamos citar una larga lista de facilidades para convertirse en propietario, pero nos limitaremos a un EJEMPLO.

Valor de la vivienda . . . 180.000 pesetas
Entrega inicial 25.000 »
Mensualidad 1.400 »

UNA SOLUCION PARA CADA CASO

INFORMES: Oficinas Centrales de la CAJA DE AHORROS MUNICIPAL
(Departamento de Inmuebles)

Oficinas en Gamonal y Capiscol

Oficinas en Avenida Perlado, 1, 1.º, derecha